Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DECRETO EXENTO: N°2432
ID DOC: 499.318
APRUEBA CONTRATO Y NOMBRA I.T.O DE PROYECTO: SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. PROPUESTA PÚBLICA ID 3833-41-LR23.

RIO BUENO, 04 DE AGOSTO DE 2023.

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
5. Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
6. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
7. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N°3464 de fecha 16.12.2022, de I. Municipalidad de Rio Bueno, que aprueba presupuesto año 2023, en todos sus ítems.
2. Ordinario N°36 de fecha 04 de mayo de 2023, Director de Obras Municipales, que solicita realizar el proceso de licitación del Servicio de Suministro de combustible.
3. Requerimiento N°15.672 de fecha 04.05.2023
4. Decreto Exento N°1527 de fecha 08.05.2023 de la I. Municipalidad de Rio Bueno, que llama a licitación pública servicio denominado SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, COMUNA DE RIO BUENO.
5. Acta de apertura e informe de Evaluación de fecha 13.06.2023, de la Comisión Evaluadora que sugiere adjudicar la propuesta a ESMAX DISTRIBUCIÓN SPA, por ajustarse económica y técnicamente a lo establecido en las Bases y EETT de la Licitación.
6. Certificado de Acuerdo de Concejo N°374 de fecho 12.07.2023, que aprueba por unanimidad adjudicar la propuesta publica ID 3833-41-LR23 a la empresa ESMAX DISTRIBUCIÓN SPA (PETROBRAS).
7. Decreto Exento N° 2231 de fecha 18 de Julio del 2023 de la I. Municipalidad de Rio Bueno, que Adjudica la Propuesta Publica ID N° 3833-41-LR23 denominada Servicio Suministro de Combustible Comuna de Rio Bueno.
8. Contrato con fecha 01 de Agosto del 2023, suscrito entre empresa ESMEX DISTRIBUCIÓN SPA (PETROBRAS) y el Municipio.
9. Boleta de Garantía N°5258333 del Banco ITAU con vigencia desde el 07 de Agosto del 2023 hasta el 28 de Noviembre del 2025, que garantiza el fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución del servicio.

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO:

1. **APRUÉBESE CONTRATO**, de fecha 01.08.2023, correspondiente al servicio denominado: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, COMUNA DE RIO BUENO"**, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N°69.201.000-0,** representada por su Alcaldesa doña **CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ, RUT N°16.872.045-9**, y la empresa **ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA RUT Nº79.588.870-5,** representada legalmente por don **ANDRÉS SALVADOR GARAY CONTRERAS, RUT Nº 16.303.239-2.**

2. **NÓMBRESE I.T.S** (Inspector Técnico de Servicio), para la ejecución del servicio antes mencionado, a don **MAURICIO MATUS OJEDA, RUT Nº16.671.173-8**, Encargado de Mantención y Combustible Municipal. En caso de feriado legal, permiso administrativo o licencias médicas, quien lo subrogará será el señor **ALEJANDRO ROSAS CÁRCAMO**, **RUT Nº15.795.720-1**, Ingeniero Constructor, Director de Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO SECRETARIA MUNICIPAL

ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ALCALDIA

CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

CASP/AMRP/WMMR/VASV/pos
Distribución:
- **Secretaría Municipal**
- **SECPLAN**
- **Gobierno Regional**

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

En Río Bueno, a 01 de Agosto del 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N°69.201.000-0, representada legalmente por su Alcaldesa doña **CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ,** Chilena, Cédula Nacional de Identidad N°16.872.045-9, Soltera, de profesión Abogada, ambas domiciliadas en Calle Comercio N°603 Río Bueno y, **ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA (PETROBRAS), RUT Nº 79.588.870-5**, representada legalmente por don **ANDRÉS SALVADOR GARAY CONTRERAS,** Cédula de identidad **Nº 16.303.239-2**, Chileno, Casado, ambos domiciliados en Calle Cerro Colorado N°5240 , en la Comuna de Las Condes, En la Ciudad de Santiago**.** Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 2231 de fecha 18 de Julio del 2023, y Acuerdo de Concejo Nº 374 de fecha 12 de Julio del 2023 se le adjudicó "al contratista", la Propuesta Pública ID Nº3833-41-LR23 denominada SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, COMUNA DE RIO BUENO, el que no se reproduce por ser conocido de las partes. Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, viene en formalizar la contratación de la propuesta pública recién individualizada, con la empresa ESMAX DISTRIBUCIÓN SPA**,** para que ejecute el servicio licitado.

SEGUNDO: El servicio a ejecutarse por el adjudicatario es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE",** cuyo detalle consta en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Anexos, aclaraciones y respuestas, si las hubiere, y demás antecedentes del proceso que conforman el respectivo llamado a licitación pública, además del expediente Administrativo Municipal correspondiente, todo lo cual se considera conocido por los comparecientes y parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El servicio deberá ser ejecutado por la **EMPRESA ESMAX SPA**, distribuidor de combustible, de conformidad con los requisitos señalados en el presente contrato y sus documentos integrantes, en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las normas técnicas elaboradas.

CUARTO: El precio de los Servicios a contratar será pagado dentro de los 30 días siguientes. Con respecto a la flexibilidad de pago, se establece que no hay días de holgura.

QUINTO: El proceso del contrato corresponderá al total de los servicios, lo que incluye, pago de aportes y/o derechos de los servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos, obligaciones laborales y previsionales, pago de finiquitos, vacaciones proporcionales, y en general, toda obligación del adjudicatario con los trabajadores a contratar, en general, el valor de la oferta incluye todo gasto que otorgue el cumplimiento del contrato.

resuelta administrativamente, y en primera instancia, por ambas partes quienes harán sus mejores esfuerzos para llegar a un acuerdo.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Rio Bueno respectivamente, y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO QUINTO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
El adjudicatario, en garantía por el Fiel Cumplimiento del presente Contrato, deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía o vale vista a favor de la Ilustre Municipalidad de Rio Buena, por un valor de **$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).** -

DECIMO SEXTO: La personería de la Srta. Alcaldesa **CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ,** para representar a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en sentencia de calificación y proclamación de alcalde de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal electoral regional de la décima cuarta región de Los Ríos. ROL N° 3669-2021.
La personería de don **ANDRÉS SALVADOR GARAY CONTRERAS** para representar a la empresa ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA (PETROBRAS), es constituida legalmente a través de la reducción parcial a escritura pública, sesión de directorio número 1.082, repertorio N°7.225-2021.
Los documentos referidos anteriormente, no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes y a expresa petición de ellos.

DECIMO SÉPTIMO: El presente contrato se extiende firmado en seis (6) ejemplares de idéntico tenor y validez quedando una en poder del contratista y las restantes en poder de la Municipalidad.

I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
ALCALDIA

ANDRÉS SALVADOR GARAY CONTRERAS
ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA
REPRESENTANTE LEGAL

CAROLINA ANDREA PÉREZ SILVA
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO